

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 05 de diciembre de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 20 de abril de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3028/2016, de fecha 25 de Mayo de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 30 de mayo de 2016, concluyendo precisamente el día 03 de junio de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

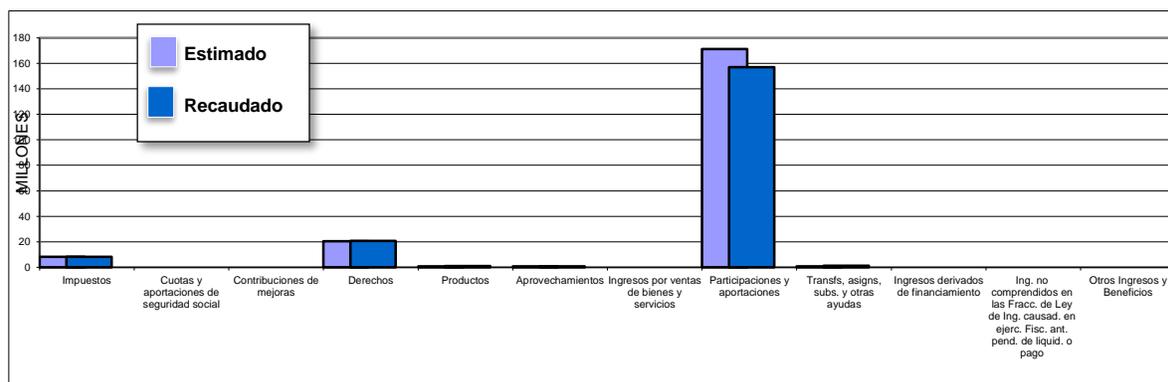
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	8,184,732	8,159,409	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	20,407,334	20,779,038	102%
5	Productos	812,238	843,004	104%
6	Aprovechamientos	776,119	758,762	98%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	171,382,823	157,073,253	92%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	778,430	1,079,518	139%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total	202,341,676	188,692,984
--------------	--------------------	--------------------



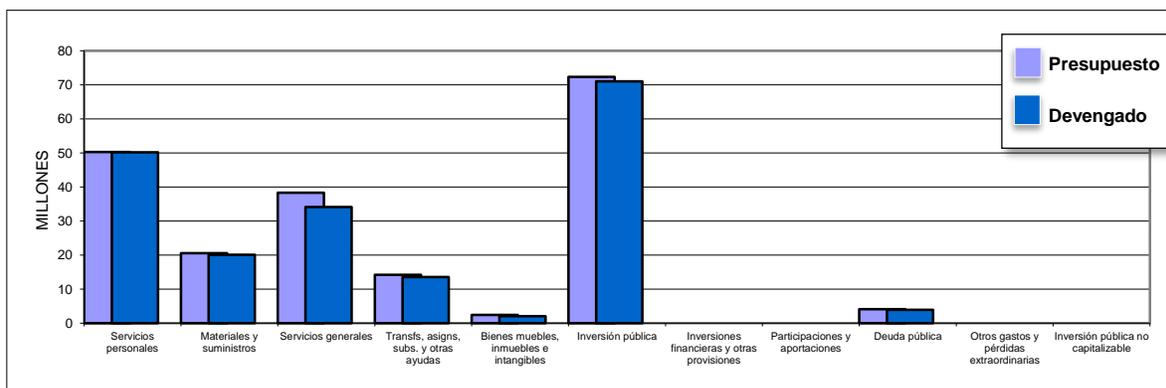
Presupuesto de Egresos

Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	50,288,793	50,171,328	100%
2000	Materiales y suministros	20,596,163	20,120,125	98%
3000	Servicios generales	38,352,569	34,161,779	89%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	14,217,605	13,531,367	95%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,431,584	2,073,784	85%
6000	Inversión pública	72,315,878	71,013,406	98%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%

9000	Deuda pública	4,139,084	3,948,405	95%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	202,341,676	195,020,194
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 60 días de retraso.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1241-1511-503-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizaron varios pagos por concepto de "Compra de tóner y cartuchos de tinta para varios departamentos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, aunado a lo anterior remiten copias certificadas de las solicitudes de material y/o servicio, documentos mediante los cuales se advierte que existió requerimiento del material por parte de los diversos departamentos municipales, anexando copia de los comprobantes de entrega del Departamento de Compras y Adquisiciones, en los cuales se señala el material solicitado, descripción y firma de recepción, verificando que los mismo fueron utilizados para el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión municipal, así mismo remitieron copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5121-0214-503-00006.- FOLIO No. 1902 AL 1924.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de tóner varios departamentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, aunado a lo anterior remiten copias certificadas de las solicitudes de material y/o servicio, documentos mediante los cuales se advierte que existió requerimiento del material por parte de los diversos departamentos municipales, anexando copia de los comprobantes de entrega del Departamento de Compras y Adquisiciones, en los cuales se señala el material solicitado, descripción y firma de recepción, verificando que los mismo fueron utilizados para el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión municipal, así mismo remitieron copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5133-331-503-00006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Asesoría contable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, aunado a lo anterior remiten justificación del porque las facturas fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2015, adjuntando copia de los contra recibos y copia certificada de los auxiliares contables, acreditando que se presentaron los documentos necesarios para acreditar que dichas cargas financieras fueron generadas en el ejercicio anterior al auditado y que las mismas no fueron liquidadas durante el ejercicio fiscal correspondiente, siendo entonces procedente pagarlas durante el periodo auditado que corresponde al 2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5115-151-503-00006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Honorarios Médicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, aunado a lo anterior remiten copia certificada nombramiento, documento mediante el cual se constata que la persona que generó el pago de honorarios médicos es empleado municipal, así mismo presentan aclaración de los pagos realizados a médicos particulares, justificando

con ello el pago a médicos particulares, lo anterior para garantizar por parte de la entidad auditada los servicios de salud a favor del servidor público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5135-357-503-00006.- FOLIO No. 3925 A 3942.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Reparación de bomba de buldozer desarrollo rural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, aunado a lo anterior remiten copia certificada del inventario de bienes muebles, anexando copia certificada del alta en el inventario patrimonial del municipio del automotor, elementos mediante los cuales se acredita que el tractor al cual se le realizó la reparación de la bomba es propiedad del municipio, así mismo presentan informe especificando las piezas compradas para la reparación de la bomba, anexando memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se hace constar que el proveedor que recibió el pago efectuó los trabajos de reparación en el automotor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 12467-567-503-00006.- FOLIO No. 4219 a 4230.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Taladro para demolición de concreto para obra pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, aunado a lo anterior remiten copia certificada del inventario de bienes muebles y copia certificada del alta de bienes muebles, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien y el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.1.1.-511-503-0000.- FOLIO No. 6449 AL 6478.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Mobiliario para casa del artesano y varios Departamentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en

estudio, aunado a lo anterior remiten copia certificada de las altas en el patrimonio, copia certificada del inventario de bienes muebles y evidencia fotográfica, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes y los mismos son propiedad del municipio, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago ; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.4.0-246-503-0000.- FOLIO No. 880 AL 889.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Restauración de líneas de internet tesorería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, aunado a lo anterior remiten justificación del porque las facturas fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2015, adjuntando copia de los contra recibos y copia certificada de los auxiliares contables, acreditando que se presentaron los documentos contables necesarios para acreditar que dichas cargas financieras fueron generadas en el ejercicio anterior al auditado y que las mismas no fueron liquidadas durante el ejercicio fiscal correspondiente, siendo entonces procedente pagarlas durante el periodo auditado que corresponde al 2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5115-152-503-00006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Finiquitos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los nombramientos de cada una de las personas que recibió el pago por concepto de finiquito, documentos mediante los cuales se acredita que cada una de los finiquitados eran empleados municipales, adjuntando copias certificadas de los convenios de terminación de la relación laboral celebrados entre las autoridades del municipio y cada una de las personas liquidadas, documentos legales en los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, anexando copias certificadas de los finiquitos en los cuales se hace constar la recepción del pago por concepto de liquidación, así como también se determina el cálculo de cada una de las prestación laborales a las que tenían derecho, mismos que al realizar el análisis y cuantificación de los conceptos e importes pagados se advierte que corresponde a los pagos que por derecho le corresponden al trabajados de acuerdo a lo estipulado en la legislación aplicable; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-1513-0000-000.- FOLIO No. 11354 a 11358.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Expediente juzgado de lo mercantil y sentencia definitiva juicio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo remitieron copia certificada de los expedientes, mismos que contienen las actuaciones judiciales en las cuales se condena el pago por parte del Ayuntamiento a los demandantes, adjuntando los desistimientos, en virtud de que se han cubierto todas las prestaciones reclamadas, documento mediante el cual se advierte que se realizaron los trámites ante la autoridad competente para dar por concluido el proceso judicial en contra del ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5136-361-503-00006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Impresión de libros del segundo y tercer informe de gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio y copia certificada del acta de la comisión de compras y adquisiciones del municipio, documento mediante el cual se constata que se realizaron los procedimientos administrativos ante el órgano municipal competente para designar al proveedor del servicio observado, así mismo remitieron copias certificadas de los contratos de prestación de servicios, documentos legales de los cuales se desprenden los derechos y obligaciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por la entidad auditada, adjuntando copias certificadas de las solicitudes de material y/o servicio, documentos mediante los cuales se advierte que existió requerimiento por parte de los diversos departamentos municipales, anexando copia de los comprobantes de entrega, mismos que al ser analizados se constata el destino final de los libros; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5136-361-503-00006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Impresión de

invitaciones y revistas del segundo informe de gobierno e impresión de revistas del tercer informe de gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio y copia certificada del acta de la comisión de compras y adquisiciones del municipio, documento mediante el cual se constata que se realizaron los procedimientos administrativos ante el órgano municipal competente para designar al proveedor del servicio observado, así mismo remitieron copias certificadas de los contratos de prestación de servicios, documentos legales de los cuales se desprenden los derechos y obligaciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por la entidad auditada, adjuntando copias certificadas de las solicitudes de material y/o servicio, documentos mediante los cuales se advierte que existió requerimiento por parte de los diversos departamentos municipales, anexando copia de los comprobantes de entrega, mismos que al ser analizados se constata el destino final de las revistas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5133-335-509-0006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Talleres dirigidos a la ciudadanía sobre liderazgo, participación política y empoderamiento de las mujeres y documento que contiene medidas para impulsar la paridad de género”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo remiten aclaración del gasto por parte de la hacienda pública y no por parte del organismo, adjuntando solicitudes mediante las cuales se solicita los pagos, verificando que existió requerimiento por parte del instituto beneficiado para efectuar los pagos, adjuntando ordenes de temática de los cursos impartidos, las relatorías de las actividades, listado de asistencia a los cursos impartidos y memoria fotográfica, documentos mediante los cuales se constata que la profesional contrata impartió los talleres, anexando copia certificada de la cedula profesional, elementos que atestiguan los estudios y capacidad del prestador para realizar el servicio contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.2-442-503-00006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO A AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Nóminas de becas en comunidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo remiten los

requisitos para el trámite de beca por excelencia académica, anexando copias certificadas de las relaciones de alumnos becados, adjuntando copias certificadas de las boletas de calificaciones, constancias de estudio, kárdex, acta de nacimiento y copia certificada de la clave única de registro de población de cada alumno que percibió el beneficio de la beca, documento mediante los cuales se constata que las personas que recibieron los apoyos económicos son estudiantes de las diversas instituciones educativas que se señalan en los listados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 11120-000-401-04419 y 11120-000-502-05105.- FOLIO No. 1, 2163 y 4550.-MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de seguro de camioneta y autobús de oficialía Mayor y póliza de seguros de patrullas de seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo remitieron copia certificada del inventario de bienes muebles, en la que se describen los vehículos propiedad del municipio, adjuntando copias de las altas y solicitudes de alta de bienes muebles de los automotores a los cuales se les pagó el seguro, documentos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente que los vehículos asegurados son propiedad de la entidad auditada, justificando con ello que el pago de las pólizas se haya realizado con recurso público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 51150-152-503-0006.- FOLIO No. VARIOS.-MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Finiquitos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo remitieron copias certificadas de los nombramientos de cada una de las personas que recibió el pago por finiquito, documentos que acreditan la relación laboral con el ayuntamiento, anexando copias certificadas de los convenios de terminación de la relación laboral celebrados entre las autoridades del municipio y cada una de las personas liquidadas, documentos legales en los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, anexando copias certificadas de los finiquitos en los cuales se hace constar la recepción del pago por concepto de liquidación, así

como también se determina el cálculo de cada una de las prestación laborales a las que tenían derecho, mismos que al realizar el análisis y cuantificación de los conceptos e importes pagados se advierte que corresponde a los pagos que por derecho le corresponden al trabajados de acuerdo a lo estipulado en la legislación aplicable; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 12541-597-503-00006.- FOLIO No. 927.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago de programa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo remitieron copia certificada del inventario de bienes muebles, anexando alta de bienes muebles, documentos mediante los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del programa en el patrimonio municipal, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 12413-515-503-00006.- FOLIO No. 1240.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago de equipo de cómputo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo remitieron copia certificada del inventario de bienes muebles, anexando alta de bienes muebles, documentos mediante los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del equipo de cómputo en el patrimonio municipal, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 12413-515-503-00006.- FOLIO No. 1240.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago de anticipo 50% show para certamen señorita Encarnación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo remitieron el cartel con el programa general “Feria de la Encarnación”, así como el ejemplar de la revista denominada “La voz de Encarnación” y memoria fotográfica del evento, elementos mediante los cuales se verifica la realización del evento, constatando que la agrupación musical se presentó durante el certamen de belleza; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 12419-519-502-00006.- FOLIO No. 5172.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago de circuito cerrado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo remitieron copia certificada del inventario de bienes muebles, anexando alta de bienes muebles, documentos mediante los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del equipo en el patrimonio municipal, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 11120-000-401-04419.- FOLIO No. 2417 y 2937.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Aportación de particulares para becas a preparatoria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron justificación del apoyo por terceros, adjuntando copia certificada de los recibos oficiales de ingresos, constatando que el ayuntamiento solo fungió como intermediario, así mismo remitieron los cortes de caja, elementos que al ser analizados se advierte los ingresos por concepto de aportación de terceros para la educación, verificando que el ayuntamiento entregó a la institución educativa la cantidad que ingreso por concepto de aportaciones, presentaron también solicitud, resultados de estudios socioeconómicos y promedio, verificando de esta manera que las becas son requeridas por cada uno de los alumnos y otorgadas según los resultados, anexando copia certificada de la relación de personas y/o empresas particulares

que benefician a alumnos, firmada de recibido, documento mediante el cual se constata que los alumnos beneficiados recibieron el apoyo económico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 11120-000-401-04419.- FOLIO No. 75 y 48.-MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Pago de Teatro del pueblo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo remitieron justificación del estado de ingreso al evento del teatro, adjuntando contrato de prestación de servicios, documento que comprueba el egreso total del evento observado, anexando cartel con el programa general “Feria de la Encarnación”, memoria fotográfica y disco compacto con las presentaciones, elementos mediante los cuales se verifica la realización del evento, constatando que las agrupaciones musicales se presentaron, así mismo remitieron copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 11120-000-401-04419.- FOLIO No. 52.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Anticipo de 50% producción catering y requerimientos para presentación en certamen señorita Encarnación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo remitieron cartel con el programa general “Feria de la Encarnación”, así como el ejemplar de la revista denominada “La voz de Encarnación” y memoria fotográfica del evento, elementos mediante los cuales se verifica la realización del evento, constatando que la agrupación musical se presentó durante el certamen de belleza, así como también remitieron copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio

fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.